



Con base en lo dispuesto en las Bases Primera, Segunda, Quinta, Octava, Novena, Décimo Quinta, fracciones V y VI, Vigésima Primera y Primero Transitorio, de la Convocatoria de la XXII Asamblea Nacional Ordinaria del Partido Revolucionario Institucional; artículos 1, 2, 6, 7, 9, 15, 66, 68 y 69, del Reglamento de la Convocatoria a la XXII Asamblea Nacional Ordinaria del Partido Revolucionario Institucional, así como los artículos 1 al 3, 24 y 25, fracción VII, del Reglamento de Debates para las asambleas municipales y delegacionales, estatales y de la Ciudad de México y las cinco Mesas Nacionales Temáticas de la XXII Asamblea Nacional Ordinaria; en ejercicio de sus atribuciones conferidas, el Comité Ejecutivo Nacional, emite la siguiente:

ADENDA POR LA QUE SE MODIFICAN LAS FECHAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS MESAS NACIONALES TEMÁTICAS DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

CONSIDERANDO

- I. Que la Base I, del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece como fin de los partidos políticos promover la participación del pueblo en la vida democrática;
- II. Que con base en lo establecido en el artículo 43, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Partidos Políticos y 65, de los estatutos del Partido, la Asamblea Nacional es el órgano supremo del Instituto Político;



- III. Que en términos de lo establecido en el artículo 67, de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional , la Asamblea Nacional se celebrara cada tres años de forma ordinaria en atención a lo establecido a nuestra normatividad interna vigente;
- IV. De conformidad con lo señalado en la Base Quinta de la Convocatoria a la XXII Asamblea Nacional Ordinaria y artículo 6, de su Reglamento, el Comité Ejecutivo Nacional es entre otros, un órgano directivo encargado de la organización de la XXII Asamblea Nacional Ordinaria;
- V. Que en concordancia a lo indicado en el considerando que antecede y el artículo 7, del Reglamento de la Convocatoria en comento, el Comité Ejecutivo Nacional está facultado para emitir acuerdos generales que rijan en la organización y desarrollo de la Asamblea; así como resolver sobre las cuestiones organizativas relevantes de la XXII Asamblea Nacional Ordinaria;
- VI. Que en términos de lo indicado en la base Octava de la Convocatoria a la XXII Asamblea Nacional Ordinaria, las Mesas Nacionales Temáticas son: Mesa Nacional de Visión de Futuro, Mesa Nacional de Rendición de Cuentas y Ética, Mesa Nacional de Declaración de Principios, Mesa Nacional de Programa de Acción y Mesa Nacional de Estatutos;
- VII. Que la Base Décimo Quinta, fracción V de la Convocatoria de la XXII Asamblea Nacional Ordinaria, indica que los días 4 y 5 de agosto del presente año, las Mesas Nacionales Temáticas, desarrollarán los trabajos;



- VIII. Que con el objetivo de generar una mejor organización en los trabajos de las Mesas Nacionales Temáticas y los demás órganos responsables, y atendiendo el alto interés de participación expresado por parte de la militancia y con el objeto de considerar todas y cada una de las propuestas presentadas a nivel municipal, estatal, de los sectores y organizaciones nacionales, organismos especializados y organizaciones adherentes con registro nacional, este Comité Ejecutivo Nacional estima necesario el dar una apertura mayor a las fechas de los trabajos de las 5 Mesas Nacionales Temáticas del 4 y 5 de agosto que indica la Convocatoria Nacional a la XXII Asamblea Nacional Ordinaria, por lo que para armonizar los esfuerzos y tiempos se emite la presente adenda; y,
- IX. Que en ejercicio de sus atribuciones, el Comité Ejecutivo Nacional como Órgano de Dirección, dispone respecto los trabajos de la XXII Asamblea Nacional Ordinaria del Partido Revolucionario Institucional; emite la siguiente:

ADENDA

PRIMERO.- Se modifican las fechas de celebración de los trabajos de las cinco Mesas Nacionales Temáticas de la Vigésima Segunda Asamblea Nacional Ordinaria del Partido Revolucionario Institucional.

SEGUNDO: Con el ánimo de ofrecer una mayor participación en los trabajos de cada una de las Mesas Nacionales Temáticas, de la XXII Asamblea Nacional Ordinaria, se establece celebrar los trabajos de la cinco Mesas Nacionales Temáticas, los días nueve y diez del mes de agosto del año en curso, en las sedes que la Comisión Ejecutiva de Organización determine.



TERCERO: Se instruye a los integrantes y participantes de las cinco Mesas Nacionales Temáticas a que coadyuven, en el ámbito de su competencia, con los demás órganos para que se lleven a cabo los actos tendientes para el desarrollo de sus fines.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entra en vigor el día de su aprobación y se publicará en la página electrónica del Partido www.pri.org.mx, así como en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional y de la XXII Asamblea Nacional Ordinaria del Partido Revolucionario Institucional.

Dado en la Ciudad de México al diecinueve días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL” Por el Comité Ejecutivo Nacional

Dr. Enrique Ochoa Reza
Presidente

Mtra. Claudia Ruíz Massieu Salinas
Secretaria General